



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0122-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Marzo de 2020

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

##### **VISTO:**

El expediente N°2479-2020, presentado por el administrado TOMAS AQUINO MENDOZA QUISPE identificado con DNI N°15428507, quien solicita Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en la Mz D Lote 06 del C.P. El Chilcal, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2 que corresponde al 0.01674 % del predio matriz inscrito en la partida electrónica N° P03079528.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante FUT N° 012659 de fecha 21.02.20;
- Copia de DNI N° 15428507 de Tomas Aquino Mendoza Quispe
- Copia fedateada de compra venta de acciones y derechos de fecha 23.10.2019
- Copia de planos del proyecto Mejoramiento y ampliación del sistema a de agua potable y alcantarillado del C.P. El Chilcal del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Recibo de pago N°6142 de fecha 04.03.2020, con un monto de S/.110.00

Que, con INFORME N°0269-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.03.2020 que da opinión favorable el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL, del predio ubicado en la Mz D Lote 06 del C.P. El Chilcal, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias y la Ordenanza 017-2013 - MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

##### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N° 03-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.03.2020 solicitado por el administrado TOMAS AQUINO MENDOZA QUISPE identificado con DNI N°15428507, con expediente N° 2479-20, solicita Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en la Mz D Lote 06 del C.P. El Chilcal, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2 que corresponde al 0.01674 % del predio matriz inscrito en la partida electrónica N° P03079528; y los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALZANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 475730